



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°046-2022-CM-MPA

Abancay, 23 de junio del 2022

### VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 23 de junio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **APROBAR EL PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL "CHANITA RUWAY – OBRA BIEN"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta N° 70-2022-SR-MPA de fecha 08 de junio del 2022, el regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui, al amparo del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicita la aprobación del Proyecto Chanita Ruway y apoyo para la Ejecución de las actividades del mencionado proyecto, cuyo objetivo es el beneficio de los estudiantes de la provincia de Abancay;

Que, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 292-2022/DSF/GPSDEL/MPA, que contiene el Informe N°159-202-JQP/SGESCDYR/GPSDEL-MPA de fecha 20 junio del 2022, informa que la Directora de la I.E "Nuestra Señora de las Mercedes" solicita apoyo para la ejecución de las actividades del proyecto Chanita Ruway, el cual constituye una plataforma artístico – cultural de encuentro de los estudiantes de la provincia de Abancay, donde se integran, socializan, sensibilizan y comparte experiencias, costumbres, tradición, cultura, su lengua milenaria y conocimiento de diferentes lenguajes artístico;

Que, el artículo 82° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo de estricto cumplimiento;

**QUE HABIENDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y HABIENDO SIDO APROBADO POR MAYORÍA (10 VOTOS A FAVOR); CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la realización del proyecto Educativo Cultural "CHANITA RUWAY – OBRA BIEN", el cual será ejecutado a través de la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás órganos administrativos que intervengan realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maluonado  
ALCALDE